UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 353 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 16 AGO. 2011

Visto el Memorando N° 232-2011-OGBU-UNSCH de la Oficina General de Bienestar Universitario sobre constitución de la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 23733, las universidades ofrecen a sus miembros y servidores dentro de sus posibilidades, programas y servicios de salud, bienestar y recreación y apoyan los que surgen por su propia iniciativa y esfuerzo;

Que, dentro de sus programas de bienestar, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ofrece a los estudiantes el servicio de Autoseguro de Salud, de acuerdo con el Reglamento de Autoseguro de Salud del Estudiante, aprobado por la Resolución Rectoral N° 435-96;

Que, resulta necesario constituir la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante para el primer semestre del año académico 2011;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el primer semestre del año académico 2011, integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Blgo. ELBERT HERMOZA VALDIVIA
Secretaria:	CPC MARÍA PAULINA GONZALES PALOMINO
Tesorera:	A.S VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ
Vocal:	Lic. DORIS TINCO MOLINA
Fiscal:	Estud. NÉLIDA QUISPE CANCHARI

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante deberá cumplir sus funciones con sujeción al reglamento pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj